

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION. Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos de los puebllos en que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre à razon de 14 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravios.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de correspondal à remitiendo à la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos o el número de sellos correspondiente.

HIPOLOGIA.

Investigaciones sobre la historia del caballo en todos los puebllos de la tierra y desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias.—*Traduccion extractada de la obra que escribió en francés EPHREM HOUEL.*

II.

(Continuacion.) (1)

El libro más antiguo y de mayor autenticidad, la *Biblia*, no empieza à mencionar el caballo sino à hablar de la entrada de José y de sus hermanos en Egipto; de donde ha venido la errónea creencia de que solo en aquel pais y puebllos inmediatos al Nilo, fué donde primeramente quedó sometido el caballo al lomo y donde se hicieron los primeros ensayos de su educacion. Como hemos manifestado, la conquista del caballo data de más remota fecha; y si por primera vez le miramos llamando la atencion de los escritores en las llanuras del Egipto, es porque esta region fué de las primeras en abrir los ojos à la civilizacion, edificando ciudades, e imprimiendo à la agricultura una marcha floreciente.

Natural era que esos humanos progresos dejaran sentir su influencia sobre el caballo; y efectivamente fué así, porque los egipcios no se contentaron con los servicios ordinarios prestados por aquel hasta entonces, sino que procuraron educarle para los regocijos, la guerra y los trabajos comunes à la vida. Así que, se le vió muy pronto arrastrando los carros de guerra, el arado

del labrador y la carroza destinada à los paseos, à los triunfos y à los viajes.

A todos estos resultados, naturalmente habia contribuido la constitucion del suelo y la naturaleza del clima en los valles regados por el Nilo, que, dando à los caballos primitivos más alzada, mayor desarrollo muscular y por consiguiente mayor cuerpo, los hizo cada vez más propios à los trabajos de arrastre ó tiro, à que segun parece fueron por primera vez aplicados.

De los antecedentes que venimos consignando resalta de una manera harlo notable que, si la Zootechnia, bajo este nombre, es una ciencia moderna, sus prácticas y sus fundamentales principios son casi tan antiguos como el hombre, de quien han sido desde la creacion compañeros inseparables el caballo y demás animales domésticos.

Segun refiere la Escritura, al entrar José en Egipto «le hizo el Rey montar en su carro precedido de un heraldo que gritaba: Todos doblen la rodilla ante José.» Y más adelante, cuando este determinó reunir toda su familia, dijo à sus hermanos: «que tomasen carros de la tierra de Egipto para traer à sus mujeres é hijos»; y el mismo José, montando en el suyo, salió al encuentro de su padre.

A la muerte de Jacob, hizo José celebrar sus funerales en la tierra de Canaan, adonde se hizo acompañar por gran número de caballeros. Véase, pues, la importancia que tenia ya el caballo entre los israelitas, y como à su educacion y à su fomento dedicaban especiales atenciones.

En la época de Moisés, la educacion del caballo y el arte de servirse de él eran llevados al más alto grado de perfeccion. Con efecto: si, volviendo los ojos 40 siglos atrás, penetramos una mañana en los gigantescos muros de Tebas ó de Menfis, nos veremos quizás confundidos à la vista de

(1) Véase el núm. 312.

aquellos diestros cocheros, de aquellos escuderos intrépidos, lanzando sobre la resbaladiza arena ardientes caballos de nariz de fuezo.

Entre las costumbres del pueblo egipcio, cuyo saber es tan encomiado, figuran todos los ejercicios públicos capaces de desarrollar la fuerza; y entre esos ejercicios se colocan en primera línea las carreras á pié, las carreras de caballos y las de los carros. La aplicación del caballo á los servicios de la guerra era en aquellos tiempos tan común, que, como refiere la misma Escritura, Faraon, para pasar el mar Rojo, hizo preparar su carro y con él todo su pueblo con seiscientos carros escogidos, todos los demás del Egipto y los jefes de todo su ejército. Perdido todo este material de guerra y ejército al cerrarse las aguas, divididas antes por la influencia divina de la vara de Moisés, sufrió, si, un gran quebranto la especie caballar en el Egipto; mas bien pronto se repuso: de modo que, en épocas no muy posteriores, contaba ya con tal abundancia de caballos, que le permitía proveer de ellos á las naciones vecinas, con las cuales tenía un comercio considerable de este ganado. Los caballos egipcios eran sobre todo renombrados para el arrastre de los carros; y no es extraño que así fuese, cuando el país de una parte, y la educación por otra, los habían conformado para este servicio.

Quando hemos dicho que en la antigüedad se conocía muy bien la ciencia hipica, podrá haberse creído mera suposición de nuestra parte; pero si se tiene en cuenta la multitud de ensayos, repetidos por muchos siglos, intentados para fabricar un carro de guerra al cual se unciera el caballo, y para dirigir ese carro y ese caballo sobre un campo de batalla, trabajos todos que ya habían realizado los ascendientes de Moisés, no podremos menos de convenir en nuestro primer aserto. Testimonio son de ello, por otra parte, los bajos relieves hallados en el Egipto; pues en casi todas las esculturas halladas en las ruinas de Tebas y en el templo de Karnac, se ve al caballo uncido á los carros de guerra, á los de triunfo, ó figurando en las ceremonias religiosas ó en los trabajos de la agricultura.

De estos hechos han inferido algunos historiadores que el uso de la equitación era menos conocido que el del carro; empero, si se atiende á que los reyes y principales caudillos de entonces batallaban únicamente en carros, y que ellos solos son los que han merecido el privilegio de ser representados en los monumentos, nos persuadiremos fácilmente de que no es cierta la consecuencia enunciada. Y lo es menos todavía, despues de oír á los escritores de la antigüedad, Diodoro entre otros, los cuales han tenido buen cuidado de señalar el número de ginetes y de carros que figuraban en los ejércitos de que nos han dado cuenta. Así, hablando de Sesostris, nos dice que para la con-

quista del mundo reunió su gigantesco ejército compuesto de seis cientos mil infantes, veinte y cuatro mil caballos y veinte y siete mil carros de guerra.

Mientras los 400,000 soldados del Egipto perfeccionaban cada dia el arte de lanzar un carro á la carrera, de llevarlo á paso corto ó de hacerle girar alrededor de los obeliscos sin rozar siquiera su pié de mármol; y mientras que los ginetes se ejercitaban en regular los movimientos dóciles de uno ó varios caballos marchando al galope por la llanura, las demás naciones del Oriente no se tomaban menos cuidado del caballo que ellos; pues ya sabemos que los asirios, los babilonios, los medas y los persas fueron pueblos atrevidos y guerreros. Nemrod, Ninó, Semiramis, Sardanápalo, Nabucodonosor y Baltasar, representación de la antigua gloria y de los placeres de Babilonia, no olvidaron, unos en medio de su grandeza y otros en medio de la voluptuosidad y fausto de su corte, la suerte del caballo: pues, segun Herodoto, los reyes de Babilonia mantenian una parada de 60,000 yeguas y 800 caballos padres, cifras únicamente concebibles en medio de la grandeza de aquel pueblo.

De todos los reyes de la antigüedad, ninguno como Ciro comprendió toda la importancia del caballo. Aquel rey, despertando á la Persia de su inacción, la engrandeció con los reynos de Asiria, Media y más tarde con el Egipto y la Arabia; de tal suerte, que fundó el primer imperio del mundo. Antes del advenimiento de Ciro al gobierno del reyno, los caballos persas gozaban de poca celebridad; pero desde que él empuñó las riendas del poder, apasionado como era por los nobles ejercicios del caballo, llegó este animal á ser un objeto de imprescindible necesidad, y lo que es más, hasta casi un objeto de culto. Con tales antecedentes, fácil es prever el movimiento poderoso que se imprimiría á la cria de aquel glorioso animal, cuya raza se multiplica muy luego hasta el infinito. De aqui resultó que todos los vasallos, hasta entre las clases más pobres, tuviesen cada uno su caballo. Y era de tal suerte el rey Ciro aficionado á este animal, que expidió un decreto por el que á todo persa que poseyera un caballo y fuese encontrado andando á pié lejos de él, se le debía reprender ignominiosamente. Por otra de sus disposiciones, la equitación vino á ser una de las más importantes ramas de la educación de la juventud, que desde la edad de cinco años se dedicaba á los ejercicios ecuestres.

Ciro fué tambien el que estableció las postas ó paradas de carruajes de viaje; para la cual hizo observar la distancia que podia correr un caballo sin rendirse, é hizo tambien medir el espacio recorrido y edificar una buena caballeriza en cada una de las distancias medidas, provista de cierto número de

caballos y de palafreneros, bajo la dirección de un jefe elegido entre los hombres más diestros é inteligentes.

Refiere la historia que en la guerra que sostuvo este rey contra los Asirios, descubrió el mérito de de una buena caballería cuando al retirarse el enemigo, los medas se precipitaron sobre él; y desde entonces, haciendo montar por sus más experimentados soldados los caballos bravos de los vencidos y adiestrándolos, formó el núcleo de un cuerpo de caballería que, aumentado con el tiempo por nuevas requisas y con el estímulo y celo del mismo Ciro, llegó á ser la mejor caballería del mundo.

Todo su afán consistía en el brillo de esta arma, á cuyo objeto todo la sacrificaba: así es que, cuando el eunuco Padato, cuyos Estados habia aquel defendido, quiso hacerle varios presentes, solo le aceptó los caballos, diciéndole: «Nada me viene más á propósito para formar una buena caballería, que pienso elevar hasta 10.000 hombre todos persas y montados en caballos bien adiestrados. Vos me los ofrezcáis de mérito sobresaliente para el servicio de la guerra, y yo los acepto de todo corazón.» Ciro se excedió aun á sí mismo en este punto; pues llegó á reunir hasta 40.000 caballos, teniéndolos despues en tan prodigioso número que los regalaba á sus aliados.

A la muerte de este Rey, se inmolaba sobre su tumba un caballo como la víctima mas grata á sus manes.

La veneración por el caballo fué tal entre los persas, que le dieron un día el encargo de elegir su rey. Todos sabemos el hecho de Smerdis, elegido rey por la impostura de llamarse hermano de Cambises, como sabemos también el fin trágico que tuvo, apenas fué descubierta su mentida condicion. A la muerte del falso Smerdis, sucedió la elección de rey; y en la indecisión que es consiguiente á la vista de siete candidatos, se decidió elegir de entre ellos aquel cuyo caballo, puesto en sitio designado, al rayar el día saludase el primero con sus relinchos al alastro de la mañana. El caballo de Dario fué el primero, y este recibió en sus manos el cetro del mundo. Mas, como se dijese luego que aquí habia habido estratagema de parte de su escudero, Dario, que en las inscripciones se hacía llamar el mejor y el más bello de los hombres, hizo elevar una estatua en honor de su caballo con una leyenda al pié que decía: «Dario conquistó el reino de Persia, por el mérito de su caballo y habilidad de su escudero.»

Como un testimonio de las bellas cualidades del caballo persa, tenemos la suposición de Lactancio; quien á propósito de los sacrificios de caballos hechos al dios Mithra, ó sea el Sol, dice que á un dios tan rápido en su carrera, no le convenia otra víctima menos ligera que el caballo. Las primeras carreras de carros de que hace mérito la

historia, son las celebradas en las fiestas de Mithra, de donde sin duda se propagaron despues á todo el mundo.

De toda la antigüedad, los caballos persas fueron los más célebres por la belleza de sus formas, por su gracia, energía y todas las raras cualidades que distinguen tan eminentemente los caballos de las regiones orientales. Los más antiguos historiadores los representan como superiores á todos los demas en fiereza, gallardía y suavidad de movimientos. Eran, dicen, agarrados sobre sus ancas, ligeros del tercio anterior, y su cuello de cisne balanceaba graciosamente en el aire una cabeza elegante que se replegaba en arco sobre su pecho. Esbeltos y veloces, volaban y se detenían de repente sin bambolearse; sus marchas eran cadenciosas, su velocidad admirable.

(Continuará.)

UN MOTIVO DE ENTUSIASMO.

El profesor veterinario don Antonio Callejas, establecido en Alcaráz (Albacete), ha sido depuesto del cargo que desempeñaba de Inspector de carnes, sin alegación de ninguna causa que lo justifique; habiéndose conferido la Inspección á un *albéitar*, á quien titula profesor veterinario el Sr. Gobernador de Albacete, sin otro fundamento que el de *porque sí*.

Resulta, pues, que la separación es ilegal, y que el nombramiento es también contrario á la ley; puesto que terminantemente está mandado por todas las órdenes vigentes en la materia que en la provisión de estos destinos se conceda la preferencia al profesor de mayor categoría; y puesto que, segun la ley 5.^a, título 14, libro 8.^o de la Novísima Recopilación, todos los empleos, cargos ó destinos que vacaren han de ser desempeñados *por veterinarios y no por albéitares*.

Pero lo que verdaderamente entusiasma en el asunto, es el saber que parece haberse hallado el medio de eludir una ley fundamental del Estado, la ley que concede á todos los españoles el derecho de petición. Y decimos esto, porque (ateniéndonos siempre á lo que el señor Callejas nos manifiesta), desde el día 11 de octubre de 1865 en que el profesor agraviado recurrió en queja al Ministerio de la Gobernación, esta es la bendita hora en que todavía no ha recibido contestación á su instancia. Bien es verdad que, si el Sr. Callejas dirigía su solicitud (como era justo) por conducto del Sr. Gobernador de Albacete, esta digna autoridad ha podido olvidarse de darla curso. Y luego, como que la tal solicitud denunciaba un hecho ilegal y arbitrario; y como que al entregar el intere-

sado un documento de tal naturaleza, nadie le da un resguardo que acredite la gestión que entabla; fácilmente se deduce que el Sr. Callejas puede quedar oficialmente desmentido si, por ventura, casi por milagro visible de algún santo, hubiera la desgracia que se tratase de depurar toda la verdad del acto denunciado. ¿Qué se ha hecho de esa solicitud? Ha venido al Ministerio? Entró y se ha estancado en el gobierno de provincia? En qué quedamos? Se nos cierra las puertas hasta para un recurso de súplica en justicia? O falta á la verdad el Sr. Callejas en todo lo que nos relata?... Caso de haber llegado al Ministerio, la solicitud habría sido despachada; esto es indudable. Faltar á la verdad en sus escritos un profesor veterinario, que ha sido atropellado en sus atribuciones, en su honor facultativo y en sus intereses; esto repugna aún sospecharlo, y ni es verosímil ni decente! ¿Qué hay pues?..

Tengamos paciencia, Sr. Callejas; y recuerde V. la última circular de la Dirección de Sanidad del Reino; cuya circular, aunque falta de ciencia y de energía, aunque *implicitamente* de efecto retroactivo, deja ver, sin embargo, los buenos deseos de la corporación que la dictara, y recomienda encarecidamente á los gobernadores de provincia la necesidad urgente y absoluta de que se ejerza una vigilancia esmerada sobre las carnes y demás artículos alimenticios... Empero no descuide V., Sr. Callejas, el dirigir otra nueva solicitud, respetuosa, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; que esta vez es probable que llegue á su destino.

Repasen ahora nuestros lectores nada más que dos documentos que entresacamos del voluminoso remitido escrito al indicado fin por el Sr. Callejas.

Exposicion que se cita.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Don Antonio Callejas y Sanchez, vecino de esta ciudad, veterinario de 4.ª clase y subdelegado del partido de la misma, á V. E. con el más profundo respeto digo: Que en oficio del día 2 del corriente, el gobernador de esta provincia participó á este alcalde, que había venido en separarme del cargo de inspector de carnes de esta población, nombrando en mi lugar al veterinario D. Jesús Rodado. Semejante determinación, se me notificó el día 4, desde cuya época quedé definitivamente separado del espresado empleo.

No molestaria la atención de V. E., si con esta providencia solamente se afectaran los intereses particulares; pero desgraciadamente, no es así, puesto que al inferir con la resolución un daño privado, se ha tenido que confundir la verdad, atacando soberanas dis-

posiciones, posponiendo las clases hasta el extremo de sepultarlas en un laberinto de imposible distinción. Se me separa sin exponer la causa y se me releva con otro, regalándole á la vez el dictado de veterinario, cuando solo es albéitar y herrador; es decir, que la injusticia de la separación se barniza con la alteración de la verdad, y no podía ser otra cosa al contemplar que, para arrebatarme un derecho que me otorga el artículo 47 del reglamento de 49 de Agosto de 1847, real orden de 24 de Febrero de 1859, art. 2.º del reglamento de 23 de este mes y año, art. 4.º del reglamento de 24 de Julio de 1848 y real orden de 43 de Diciembre de 1859, había necesidad de callar el motivo que lo producía, y adornar con títulos fraudulentos, que solo existen en la imaginación del *Gobernador de Albacete*, al nuevo elegido: lo uno y lo otro, lo ve V. E. comprobado con la copia de la providencia y con la certificación en relación del título del agraciado, y en virtud de aquellas reales disposiciones, de estos antecedentes, de mis títulos y consideraciones que también van insertas en la certificación.

¿Es justa la determinación del gobernador de esta provincia, al separar á un veterinario de 4.ª clase, socio de número de la Academia central española de veterinaria y subdelegado del partido, de la inspección de carnes de esta ciudad, sustituyéndolo con un albéitar, á quien dá el dictado de veterinario, con manifiesta infracción de la real orden de 24 de Junio de 1864, que prohíbe semejantes atentados por sola su arbitraria voluntad? La rectitud de V. E., el interés que le anima para que las leyes sean una verdad y la imparcialidad que le distingue para que las clases ocupen el lugar que las disposiciones vigentes le señalan, creo que no consentirá que con tanta audacia se arrebatase á un ciudadano honrado lo que la ley le concede, valiéndose para ello de suposiciones voluntarias y de improvisaciones que en círculos estrechos causan un terrible efecto acerca de la injusticia con que un Gobernador deja de respetar las leyes, bajo el pretexto de impunidad, que ante aquellas nadie debe esperarlas.

Contrasta semejante procedimiento con el comportamiento del Sr. Gobernador de Navarra, al leer la circular que espidió en 21 de Mayo de 1863, sobre el orden que, respetando la ley, se había de guardar por los alcaldes y ayuntamientos para la elección de los inspectores de carnes. En la conducta de este señor Gobernador, se tributa culto al precepto legal y á las atribuciones de los municipios. En la del Gobernador de esta provincia, se desprecia el mérito y la clase, y se arrebatase la iniciativa á aquellas corporaciones. El jefe superior civil de Navarra, distingue de clases en

veterinaria, y el de esta provincia falsea la categoría para destruir el principio de la ley.

Todas las autoridades obedecen y respetan á los empleados, y solo se separan previo expediente adonde conste la causa; la civil de esta demarcacion, provincial, separa sin motivo, confunde las categorías, hace de ínfima condicion al de más merito y títulos, y de una manera despótica, con diez siglos de retraso, dispone á su arbitrio de las clases, de las profesiones y del derecho que las leyes otorgan al mérito y á la ciencia. ¿Debe V. E. reparar estos desmanes en obsequio de los objetos citados en esta exposicion? Confio en su justicia, en su conocida rectitud, y en el amor que profesa á la ciencia y á los derechos individuales, y para ello.

Suplico á V. E. se dige tomar en consideracion lo expuesto, y con vista de los documentos justificativos que acompaño, revocar la resolucion del Gobernador de la provincia, de 2 del corriente, por la que me separa del cargo de inspector de carnes de esta ciudad, y regala el dictado de veterinario al albéitar D. Jesus Rodado, á quien elige en mi lugar; declarando que con arreglo á las disposiciones citadas me corresponde dicho empleo, y que el expresado Gobernador ha infringido aquellas de una manera manifiesta y arbitraria; es justicia que no dudo merecer de la benevolencia de V. E. por la misma, cuya vida guarde Dios muchos años.—Alcaráz 44 de Octubre de 1865.—Excmo. Sr.:—Antonio Callejas.

Providencia del Sr. Gobernador.

Gobierno de la provincia de Albacete.—Sanidad.—Núm. 4016.—He venido en separar del cargo de inspector de carnes de esa ciudad á D. Antonio Callejas, y nombrar en su reemplazo al veterinario D. Jesus Rodado.—Lo digo á V. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 2 de Octubre de 1865.—Cándido Donoso.—Señor Alcalde de Alcaráz.

L. F. G.

TRASLADO A EL MONITOR.

Nuestro apreciable amigo D. Fernando Pablos nos dirige las observaciones siguientes, que publicamos sin comentarios, porque desearíamos que *El Monitor de la Veterinaria*, como más enterado del asunto, se sirviera ilustrarlas con las advertencias oportunas. A todos interesa la solucion definitiva de estas dudas sobre títulos sospechosos; y, conociendo nosotros los inmejorables deseos de que

se encuentra animado el Sr. D. Nicolás Casas, no vacilamos en pedirle sobre el particular su autorizado voto.

Ha aquí la carta que con tal motivo nos escribe el Sr. Pablos:

Sr. D. Leoncio F. Gallego.

Fuentes de Bejar 23 de Marzo de 1866.

Muy señor mio y amigo: despues de lo manifestado sobre títulos sospechosos, en el número 310 del periódico que tan dignamente V. dirige, me parece que contribuiría á la aclaracion de asunto tan importante:

1.º Dar á conocer, con todas sus circunstancias, los sellos que tienen los títulos legales de albéitares herradores, ó solo de albéitares ó de herradores, sobre todo de los expedidos del 19 de Agosto de 1847 en adelante; para poder compararlos con los que tengan los que pueda haber ilegales.

2.º Hacer comprender clara y terminantemente á los subdelegados de veterinaria, que desde el 19 de Agosto de 1847 hasta el 20 de Junio de 1849, no pudieron verificarse ningun género de exámenes en las subdelegaciones.

3.º Que tampoco han podido tener lugar del 1.º de Octubre de 1850 en adelante (esceptuándose los tres casos de circunstancias muy especiales).

De estas aclaraciones pueden desprenderse datos positivos para que los subdelegados denuncien por sospechosos los títulos en que se exprese lo que no puede ser cierto dentro de la ley.

Y aun si pareciera oportuno, y se pudiera, debia exigirse oficialmente á los subdelegados de veterinaria (para que remitieran á la corporacion que el gobierno designara) una nota ó estado de todos los títulos de sus respectivos partidos, con expresion en cada uno de ellos, de los sellos que tengan y sus circunstancias; dia y poblacion en que aparezca que fueron aprobados los sugetos á que se refieren; la fecha en que fueron expedidos, y las autoridades que los firman.

Cuyas notas, una vez revisadas por la comision inspectora, serian devueltas á los subdelegados respectivos, con las advertencias é instrucciones necesarias.

No obstante, esa redaccion en su buen juicio, asociada á quien corresponda, es de esperar que optará cuantas medidas juzgue acertadas para procurar á todo trance esclarecer la verdad, á fin de que sean puestos de manifiesto y corregidos cuantos abusos puedan existir.—Fernando Pablos.

ESTADISTICA ESCOLAR.

Insertamos á continuacion los datos estadísticos que, sobre el movimiento de la enseñanza, han tenido la bondad de remitirnos los Sres. Directores de las Escuelas de Córdoba y Zaragoza. Un sentimiento de dignidad nos ha obligado á esperar *prudently* los datos oficiales que en otros tiempos se servia enviarnos la Escuela de Leon. Mas, por lo visto, habremos de renunciar á ese placer que todos los años experimentábamos publicándolos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CORDOBA.

Resumen de los exámenes ordinarios y extraordinarios verificados en esta Escuela en el curso académico de 1864 á 1865.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	EXAMENES ORDINARIOS.					Borrados por faltas.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no se han presentado.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que han perdido curso.
		Sobresalientes.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No presentados.		Sobresalientes.	Buenos.	Medianos.	Rep. robados.	No presentados.			
Primer año.	29	4	8	7	5	2	3	»	»	»	5	2	2	19	8
Segundo año.	23	2	6	11	4	3	»	»	»	»	1	3	3	19	4
Tercer año.	23	6	10	6	»	1	»	»	»	»	1	»	»	22	1
Cuarto año.	14	6	5	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»
TOTAL GENERAL.	89	18	29	27	6	6	3	»	»	»	7	5	5	74	10

Córdoba 1.º de Octubre de 1865.

V.º B.º

El Director.

ENRIQUE MARTIN.

El Secretario,

ANTONIO RUIZ.

Estado de los alumnos presentados á examen de ingreso y matriculados en esta Escuela, en el curso académico de 1865 á 1866.

EXÁMENES DE INGRESO.			MATRICULADOS.				
Presentados.	Admitidos.	Reprobados.	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.	Cuarto año.	Total de alumnos.
21	18	9	16	18	18	17	69

Córdoba 1.º de Octubre de 1865.

V.º B.º

El Director,
ENRIQUE MARTIN.El Secretario,
ANTONIO RUIZ.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO DE BARCELONA.

Sección de agricultura.

El favorable resultado que ha conseguido la provincia en la primera exposición de ganados, celebrada en esta ciudad en Junio de 1860, es un feliz augurio de las ventajas que pueden obtenerse de la que irán sucediendo, siempre que nuestros cultivadores y ganaderos se esfuerzen en corresponder á la solicitud de la Junta, que procura por todos los medios dar fomento y amparo á la riqueza que representa.

Pero le basta á la provincia este primer ensayo, cuando acrecen cada día las necesidades de la industria pecuaria. En Cataluña principalmente, en donde apenas son conocidas las razas útiles para el acarreo, marcha, matadero y labranza, ha de desplegar el labrador su genio activo, para dotar al país de especies que multipliquen el trabajo, produzcan mejores lanas, más fácil abasto al matadero, nos regalen abundantes leches, y en conjunto, que hagan más lucrativa la agricultura.

A pesar de los obstáculos que se oponen al cumplimiento de estos votos, es un consuelo ver cómo por el resultado de nuestro primer certamen, se han establecido en distintos puntos de la provincia casas partikulares de monta, de las que saldrán razas útiles para los multiplicados servicios de nuestro ganado mular y caballar.

No nos hagamos, pues, sordos á las necesidades del país, y contribuyamos cada uno por su parte, á que se vean cumplidos los maternales deseos de S. M. que autoriza estas disposiciones; á los esfuerzos de la Excm. Diputación Provincial, que aplica una parte de sus fondos para dar impulso á estos útiles certámenes; al Instituto Agrícola Catalán que, anhelante siempre en su propósito de mejorar nuestra agricultura, con laudable celo ofrece para las especies sobresalientes medallas de honor, que reflejan el que esta Corporación alcanza con sus constantes afanes.

La junta os diri e fervientes felicitaciones.

Con tan laudables esfuerzos no hay duda alcanzaremos renazca pu ante nuestra decaída ganadería.

En este concepto se anuncia el concurso bajo las bases siguientes.

1.ª La exposición tendrá lugar desde las 12 del día 27 hasta el 30 Mayo del presente año, y los expositores se servirán remitir á la Secretaría de esta Junta, situada en la Lonja, piso 1.º, por todo el día 27 de Abril, plazo improrogable, las listas de los ganados que deseen exponer, arregladas al orden de los concursos.

2.ª Todos los animales que concurran á la exposición excepto los sementales, han de haber nacido en la provincia, ó haber sido criados en ella, ya sean de raza española ó extranjera.

3.ª Todos los ganados que concurran á la exposición deberán hallarse en esta ciudad en la mañana del día 27 del referido mes de Mayo.

4.ª Para que los sementales, machos y hembras,

que concurran á la exposición puedan ser premiados, será circunstancia precisa que hayan hecho, al menos, el servicio en la provincia durante la última ó penúltima monta.

5.ª Se admitirá en la exposición, pero sin poder optar al premio pecuniario, los ganados y animales domésticos que presenten las Corporaciones y establecimientos costeados por fondos del Estado, por la provincia ó por el municipio. Si algunos de los objetos expuestos, comprendidos en esta base, mereciese por circunstancias una honrosa calificación, el expositor tendrá derecho á un diploma en que conste el juicio del Jurado.

6.ª El premio que se concede al mejor buey cebado se adjudicará, no al expositor, sino al que lo haya cebado, en el caso que sean dos personas distintas.

7.ª La Junta nombrará una comisión de censura, que adjudicará los premios ofrecidos antes de concluirse la exposición. Dichos premios se adjudicaran solamente á los animales que á juicio de la comisión los hubiese merecido.

8.ª La Comisión de exposición contará con todos los medios necesarios á fin de que estén bien cuidados los animales expuestos, é impedirá que ninguno de ellos sufra deterioro ni falta en las horas de exposición bajo ningún pretexto.

9.ª Los expositores se pondrá de acuerdo con la Comisión acerca de las horas en que habrá de darse alimento á los ganados, durante los días de concurso.

10.ª La Junta avisará con anticipación la hora y sitio en que se abra la exposición para el público y se emplearán las precauciones debidas para que pueda ser visitada con orden.

11.ª Los premios se distribuirán el día siguiente á los del concurso, lo que se avisará con anticipación en los periódicos, para que este acto solemne pueda tener toda la publicidad posible.

PROGRAMA DE LOS CONCURSOS.

PRIMER CONCURSO.—*Ganado caballar.*

Al caballo de las mejores proporciones, considerado como padre para caballos de montar: Premio de la Junta, tres mil reales vellón.—Premio del Instituto Agrícola, medalla de honor.

Al caballo que más se aproxime en mérito al que hubiese obtenido el premio anterior: Premio de la Junta, quinientos reales vellón.

A la yegua de vientre como semental para caballos de montar ó de carruajes de lujo: Premio de la Junta, dos mil reales vellón.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la yegua que más se aproxime en mérito á la que haya ganado el premio anterior: Premio de la Junta, cuatrocientos reales vellón.

Al caballo de mejores proporciones, considerado como padre para caballo de fuerza: Premio de la Junta, dos mil reales vellón.—Premio del Instituto, medalla de honor.—Segundo premio de la Junta, trescientos reales vellón.

A la mejor yegua de vientre, como semental para caballos de fuerza: Premio de la Junta, dos mil reales vellón.—Premio del Instituto, medalla de honor.—Se-

gundo premio de la Junta, trescientos reales vellon.

Al mejor potro ó potra de montar: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.—Segundo premio de la Junta, doscientos reales vellon.

Al mejor potro ó potra de acarreo: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.—Segundo premio de la Junta, doscientos reales vellon.

Al mejor potro ó potra recriado, sea andaluz, sea extranjero, desde 6 á 42 meses y que lleve un año de recria: Premio del Instituto, medalla de honor.

SEGUNDO CONCURSO.—*Ganado vacuno.*

Al toro de las mejores proporciones, considerado como semental para bueyes de fuerza: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al toro de iguales condiciones para bueyes de carne: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al toro padre de la mejor casta para vacas de leche: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la mejor vaca de vientre para bueyes de fuerza: Premio de la Junta, ochocientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la mejor vaca de vientre para bueyes de carne: Premio de la Junta, ochocientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la mejor vaca de vientre para vacas de leche: Premio de la Junta, ochocientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al mejor buey celaco: Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

TERCER CONCURSO.—*Ganado asnal.*

Al burro de mejores condiciones como semental (garañon): Premio de la Junta, mil reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la mejor hembra de vientre, con rastra ó sin ella: Premio de la Junta, ochocientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

CUARTO CONCURSO.—*Ganado lanar.*

Al hato de seis ovejas de vientre y un morueco que reúnan las mejores condiciones para el matorero: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al hato de seis ovejas de vientre y un morueco que reúnan las mejores condiciones para lanas estamberras: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

QUINTO CONCURSO.—*Ganado de cerda.*

Al mejor cerdo del país (Verraco) considerado como semental: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

A la mejor cerda de vientre del país (Verraca) con rastra ó sin ella: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al mejor producto, macho ó hembra, del cruzamiento del cerdo de raza mallorquina con la del país: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al mejor producto, macho ó hembra, del cruzamiento del cerdo de raza extremeña con la del país: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

Al mejor producto, macho ó hembra, del cruzamiento del cerdo de raza inglesa con la del país: Premio de la Junta, quinientos reales vellon.—Premio del Instituto, medalla de honor.

SEXTO CONCURSO.—*Ganado cabrío.*

Al macho cabrío que reúna las mejores disposiciones para semental: Premio de la Junta, ciento cincuenta reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

A la mejor cabra de leche: Premio de la Junta, ciento cincuenta reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

SÉTIMO CONCURSO.—*Conejos.*

A la colección de conejos, machos ó hembras, de mejor aptitud para la cria: Premio de la Junta, cien reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

OCTAVO CONCURSO.—*Aves de corral.*

Al gallo y gallina que reúnan las mejores disposiciones para mejorar las castas: Premio de la Junta, doscientos reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

Al mejor par de gansos, macho y hembra, con igual objeto que el precedente: Premio de la Junta, cien reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

Al mejor par de patos, considerados como padres: Premio de la Junta, cien reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

Al mejor par de palomos, para destinarlos á las erias: Premio de la Junta, cien reales vellon.—Premio del Instituto, mencion honorífica.

Nota.—La manutención de los animales que concurren al certamen, correrá á cargo de la Junta durante los días de la exposición.

Laredona 24 de Marzo de 1866.—El Gobernador interino, Presidente, Ignacio Menéndez de Vigo.—El Secretario, Manuel Gómez de la Hiva.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en la Redaccion de la *Veterinaria Española.*

Genitología veterinaria, ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagación de los animales domésticos; por el profesor D. Juan José Bazquez Navarro.—Precio 16 rs. en Madrid ó en Provincias.

Manual del remontista, por D. José María Giles. Precio 3 rs. en Madrid y 7 en provincias.

Guía del Veterinario inspector de carnes y pescados, por don Juan Morcillo y Olalla.—Precio 10 rs. en Madrid y Provincias.

Por lo no firmado, L. F. G.

Editor responsable, LEONCIO F. GALEGO.

MADRID. 1866. Imprenta de P. Orga, pla. del Biombo, 4.